

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO  
RELATIVO A UNA REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE 4.488.759  
ACCIONES PROPIAS REPRESENTATIVAS DEL 1,36% APROXIMADAMENTE DEL CAPITAL  
SOCIAL ACTUAL DE LA SOCIEDAD Y NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.**

**(PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA).**

## **1. OBJETO DEL INFORME**

El Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“**ACCIONA Energía**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe para justificar la propuesta de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias que se someterá a la aprobación, bajo el punto segundo del orden del día, de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración el día 6 de junio de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria, y el día 7 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Para que la propuesta de reducción del capital social y, consiguiente modificación de Estatutos Sociales pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas es preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, que el Consejo de Administración formule un informe con la justificación de la propuesta, en la medida en que la aprobación de ésta y su ejecución conllevan necesariamente la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y al número de acciones en que éste se divide. El presente informe estará a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad, [www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com).

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

En el contexto de la política de retribución al accionista, el Consejo de Administración, considera conveniente reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. El principal efecto de la indicada reducción de capital será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad.

Para ello, el Consejo de Administración, con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2021, aprobó el pasado 27 de agosto de 2023 un Programa de Recompra de Acciones al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, 8 de marzo de 2016, con la finalidad de reducir capital mediante la amortización de acciones y, en menor medida, cumplir las obligaciones que puedan derivarse de los Planes de Entrega de Acciones a consejeros ejecutivos, directivos y empleados del grupo (el “**Programa de Recompra**” o el “**Programa**”).

El Programa de Recompra se dirigía a un máximo de 4.938.759 acciones, representativas del 1,5%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad y su importe monetario máximo ascendía a 172.856.565 euros. Las principales características del Programa de Recompra fueron notificadas a la CNMV como Información Privilegiada el pasado 28 de agosto de 2023, con número de registro 1965, y la adquisición de acciones en el marco del Programa de Recompra han sido comunicadas de forma

periódica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052.

Las acciones han sido compradas a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. El Programa finalizó el pasado 27 de febrero de 2024, tras haber adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración.

En la reducción de capital se propone amortizar 4.488.759 acciones, representativas del 1,36%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad, adquiridas al amparo del Programa. Las 450.000 acciones restantes, representativas del 0,14%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad, no se amortizarán y se destinarán a atender los planes de entrega de acciones a consejeros ejecutivos, directivos y empleados del grupo.

El Programa, además de ser el cauce para adquirir parte de las acciones propias que serán amortizadas en la reducción de capital, ha tenido la virtud de favorecer la liquidez de la acción.

### **3. PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Se propone reducir el capital social de ACCIONA Energía en 4.488.759 €, mediante la amortización de 4.488.759 acciones propias de un euro de valor nominal cada una, adquiridas para su amortización a través del Programa de Recompra de hasta 4.938.759 acciones propias, que ha estado en vigor hasta el pasado 27 de febrero de 2024, y que fue aprobado por el Consejo de Administración el 27 de agosto de 2023 al amparo del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

El Programa de Recompra aprobado por el Consejo de Administración ha estado sujeto a dos límites cuantitativos en cuanto al importe de la inversión y el número de acciones a adquirir:

(i) La inversión máxima neta del Programa de Recompra fue fijada en 172.856.565 euros (la “**Inversión Máxima**”). No obstante, el importe total destinado al Programa de Recompra, dentro de la Inversión Máxima, ha ascendido al finalizar el Programa a la cantidad de 121.090.278,75 euros.

(ii) El número de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra no podía exceder de 4.938.759, representativas, aproximadamente, del 1,5% del capital social de la Sociedad a la fecha de aprobación del Programa.

La reducción del capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que la Sociedad es la titular de las acciones a amortizar. La reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma Ley.

Asimismo, en el caso de resultar aprobada la propuesta, se procedería a modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de que éste refleje la nueva cifra del capital y el nuevo número de acciones en circulación, una vez deducidas las acciones propias cuya amortización se propone.

La ejecución del acuerdo de reducción de capital se realizará con posterioridad a la liquidación del dividendo 2024.

Por su parte, como consecuencia de la reducción de capital, la reserva legal de la Sociedad (que debe ser el 20% del capital social) queda sobredotada en la cuantía de 897.751,8 euros, por lo que el exceso se convierte en reservas de libre disposición. Consecuentemente, se propone reclasificar parte de la reserva legal en reservas voluntarias, una vez que sea efectiva la reducción de capital.

Se propone, asimismo, que la propia Junta General de Accionistas faculte al Consejo de Administración (con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución), para que ejecute el acuerdo de reducción y determine aquellos extremos que no hayan sido expresamente fijados en la propuesta de acuerdo o que sean consecuencia del mismo, y realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de la reducción de capital.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas en relación con este punto del Orden del día es el que se transcribe a continuación:

**SEGUNDO.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE 4.488.759 ACCIONES PROPIAS, REPRESENTATIVAS DEL 1,36% APROXIMADAMENTE DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., SIN EXISTENCIA DE DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES Y NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.**

**A)** Reducir el capital social de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“**Acciona Energía**” o la “**Sociedad**”) en la cifra de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (4.488.759 €)**, mediante la amortización de **4.488.759** acciones propias en autocartera de **UN EURO (1€)** de valor nominal cada una. Estas acciones fueron adquiridas para su amortización a través del programa de recompra de hasta 4.938.759 acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad pasado 27 de agosto de 2023, al amparo del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el “**Programa**”). El Programa ha estado en vigor hasta el 27 de febrero de 2024.

Las acciones propias han sido adquiridas con base en lo autorizado por la Junta General de Accionistas el pasado 26 de mayo de 2021, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Reclasificar 897.751,8 euros del saldo de la cuenta de la reserva legal a 31 de diciembre de 2023 a la cuenta de reservas voluntarias una vez sea efectiva la reducción de capital.

**Procedimiento para la reducción y reservas con cargo a las que se realiza y plazo de ejecución.**

La reducción de capital deberá ser ejecutada lo antes posible tras la liquidación del pago del dividendo propuesto a esta junta general bajo el punto 1.5 del orden del día.

Mediante la reducción, se amortizarán únicamente 4.488.759 acciones propias que la Sociedad ha adquirido en ejecución del Programa, representativas del 1,36%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad, excluidas por tanto las acciones adquiridas y destinadas a atender los planes de entrega a consejeros ejecutivos directivos y empleados del grupo, esto es, 450.000 acciones, representativas del 0,14%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad.

La reducción del capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que la Sociedad es titular de las acciones a amortizar. La reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción, quedará modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrá la siguiente redacción:

#### **Artículo 5. Capital social**

*El capital social se fija en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (324.761.830€), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 324.761.830 acciones, indivisibles, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, que otorgan a sus titulares los mismos derechos.*

**B)** Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación o sustitución, las facultades necesarias para que, tras el pago del dividendo propuesto a esta junta general bajo el punto 1.5 del orden del día, proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, en particular, y a título meramente enunciativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

**(i)** Declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital acordada en este acuerdo y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto, todo ello de conformidad con las condiciones antes señaladas.

**(ii)** Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

**(iii)** Proceder a la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes y realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

**(iv)** Refundir los Estatutos Sociales vigentes tras la modificación de la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución de la Reducción de Capital.



Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a las que se refiere este acuerdo.

Este Informe es aprobado por el Consejo de Administración de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., en su sesión de fecha 25 de abril de 2024.

\*\*\*\*\*